

ACTA DE APROBACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MINIBUS PARA USO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)
REFERENCIA EXPEDIENTE NÚM. UAF-CCC-LPN-2022-0002

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas y dieciocho minutos antemeridiano (11:18 A.M.), del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, reunidos en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **María E. Holguín López**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a **Elizabeth Reyes**, Coordinadora de Despacho de la Dirección General; **Paola Reynoso**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Giancarlo Ricardo**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero; **José Duvergé**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y **Claudio Castillo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobar el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la Adquisición de Camionetas y Minibús para Uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con el número de Referencia Expediente núm. UAF-CCC-LPN-2022-0002.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales del Procedimiento, Referencia núm. UAF-CCC-LPN-2022-0002 para la Adquisición de Camionetas y Minibús para Uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la Licitación Pública Nacional en etapa múltiple.

TERCERO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO I: Que mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio Administrativo de la Presidencia, aprobó la Adquisición de Camionetas y Minibús para Uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ER', 'AR', 'RC', and 'JF'.

ACTA núm. 002-2022-LPN-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 2-6

POR CUANTO II: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la División de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), solicitó mediante el formulario de solicitud de compras la Adquisición de Camionetas y Minibús para Uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

POR CUANTO III: Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de documento: EG1661277751901a6AFP, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de lo establecido en la Ley núm. 506-19; y las disposiciones del Decreto núm. 15-17.

POR CUANTO IV: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se elaboró el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos del Procedimiento de Selección correspondiente para la Adquisición de Camionetas y Minibús para Uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

POR CUANTO V: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad. En ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones evaluó a los señores Julio Polanco, encargado de la División de Servicios Generales, Francisco Díaz, chofer de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y Eusebio Castillo, chofer de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como peritos técnicos; Lorena Acevedo, analista legal de la Dirección Jurídica de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito legal; y Carlos Castellanos, Encargado de la División de Contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito financiero.

POR CUANTO VI: Que la Adjudicación se efectuará mediante el método de adjudicación basado en menor precio, es decir, será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todos los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones y ofrezca el menor precio.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO
Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

OK
RC
AS

P.F.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 16, numeral 1), de la Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

CONSIDERANDO II: Que la Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), la cual establece que desde el monto de Cinco Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,312,506.00) en adelante, la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO III: Que adicionalmente dicho Reglamento de aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 35 indica que:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO IV: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

CONSIDERANDO V: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

*ER-
HR
JFC
PK*

CONSIDERANDO VI: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-02-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución núm. 157-2022 que establece la integración automática en el SIGEF y el SECP – Portal Transaccional, de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Ministerio de Hacienda.

VISTA: La Circular DGCP44-PNP-2022-0003 que establece la suscripción de un compromiso ético en los procesos de contratación, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Compras, elaborada en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por la División de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: G1661277751901a6AFP, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), informando que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

BR
12
APC

13

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, y sus anexos, para Compra de Bienes y Servicios, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación como peritos técnicos de los señores Julio Polanco, encargado de la División de Servicios Generales, Francisco Díaz, chofer de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y Eusebio Castillo, chofer de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La comunicación emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia, en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al Procedimiento de Licitación Pública de Bienes y Servicios en etapa múltiple, Referencia Expediente núm. UAF-CCC-LPN-2022-0002 para la Adquisición de Camionetas y Minibús para Uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Julio Polanco, encargado de la División de Servicios Generales, Francisco Díaz, chofer de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y Eusebio Castillo, chofer de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Lorena Acevedo, analista legal de la Dirección Jurídica de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y Carlos Castellanos, Encargado de la División de Contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para realizar las evaluaciones legal, técnica y económica de las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

ACTA núm. 002-2022-LPN-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 6-6

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, que se proceda con la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos del presente procedimiento en el portal de esta Unidad (www.uaf.gob.do) y el portal administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), www.comprasdominicana.gob.do

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas en punto pasado el meridiano (12:00 P.M.), del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Elizabeth Reyes

En representación de la
Directora General de la Unidad de
Análisis Financiero (UAF)

Paola Reynoso

Encargada del Departamento Jurídico
en calidad de Asesora Legal

Giancarlo Ricardo

Encargado del Departamento
Administrativo y Financiero



José Duvergé

Encargado del Departamento
de Planificación y Desarrollo

Claudio Castillo

Responsable de la
Oficina de Libre Acceso a la Información